



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2024-29242732-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Derecho, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Derecho, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, el Acta N° 585 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, N° 2385/15, N° 2641-E/17 y N° 2643/19, la RESOL-2023-2600-APN#ME, la Ordenanza N° 71 – CONEAU, la RESFC-2022-182-APN-CONEAU#ME y la RESFC-2023-2-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera fue evaluada de acuerdo con los procedimientos previstos por la Ordenanza N° 71 – CONEAU. La CONEAU, a fin de contar con recomendaciones técnicas, constituyó Comités de Pares que, en cumplimiento de su tarea, realizaron sus informes a partir de la aplicación de los criterios, estándares y procedimientos vigentes.

Una vez considerado el informe de evaluación de la carrera por la Subcomisión de Acreditación de Posgrado, fue elevado un proyecto de resolución para tratamiento por parte del Plenario.

El Plenario de la CONEAU, previo dictamen de la Asesoría Letrada, consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió al respecto.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2025-47852814-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 628.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Derecho, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Derecho, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Digitally signed by BARAGLIA Daniel
Date: 2025.05.12 15:54:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by STRAH Martin Pablo
Date: 2025.05.12 16:14:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO

La carrera de Doctorado en Derecho fue presentada en la 6ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2022-182-APN-CONEAU#ME y RESFC-2023-2-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de Cuyo, que ha cumplido con un cuarto proceso de evaluación externa en el año 2016.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada como carrera nueva en 2005 (Resolución CONEAU N° 444); y como carrera en funcionamiento en 2011 (Resolución CONEAU N° 1168) y en 2016 (Resolución CONEAU N° 478), en ambas oportunidades con categoría C. Los compromisos y la recomendación efectuados en esa ocasión fueron:

CRITERIOS	COMPROMISOS
Normativa	Se ratifiquen por el máximo órgano de gobierno los requisitos de admisión propuestos en el reglamento de la carrera.
Investigación	Se incremente la cantidad de docentes que participan en actividades de investigación vinculadas a la carrera.

CRITERIO	RECOMENDACION
Plan de estudios	Se garantice una oferta de cursos, con contenidos y bibliografía acordes.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se presenta la Ordenanza del Consejo Directivo N° 3/23, que aprueba el reglamento de la carrera en donde constan los requisitos de admisión.
Plan de estudios	Se actualizó la propuesta de Seminarios. Además, en la autoevaluación se informa que se dispone de los seminarios que se ofrecen para las maestrías que se dictan en la Facultad de Derecho.
Investigación	Se incrementó la cantidad de docentes que participan en actividades de investigación vinculadas a la carrera.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado en Derecho, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Derecho, se inició en el año 2004 en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza del Consejo Superior N° 136/03, de creación de la Carrera; Ordenanza del Consejo Directivo N° 3/2023, que aprueba el reglamento del Doctorado en Derecho; Ordenanza del Consejo Superior N° 15/24, la cual ratifica la Ordenanza del Consejo Directivo N° 4/2023 que aprueba el plan de estudios; Resolución del Consejo Directivo N° 92/13, de designación del Director.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director Académico, Coordinador Académico y una Comisión Académica. La estructura de gestión es adecuada.

Los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión se analizan en el Punto III.CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ordenanza del Consejo Directivo N° 3/2023, ratificada por Ordenanza del Consejo Superior N° 15/24.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	300 horas
Actividades curriculares obligatorias de otra índole: Tutorías	-	150 horas
Carga horaria total de la carrera		450 horas
Duración de la carrera: cinco años para la realización de la tesis y su presentación para defensa a partir de la aprobación del Proyecto de Tesis		
Organización del plan de estudios: El Doctorado en Derecho es personalizado. Se define un itinerario curricular para cada cursante, en concordancia con su proyecto doctoral.		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)		4

El plan de estudios posee un diseño adecuado.

Se presentan los recorridos curriculares de 5 graduados, los cuales son pertinentes y cumplen la carga horaria de cursos establecida.

Con respecto a la recomendación efectuada en la evaluación anterior relacionada con la oferta de cursos, en la autoevaluación de la carrera se informa que se aprobó una propuesta académica de seminarios para el Doctorado en Derecho bajo la dirección de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado de la Facultad, que incluye 5 seminarios atinentes a epistemología y metodología de la investigación y temas jurídicos centrales y actuales. También se aclara que a esta oferta se suman los seminarios periódicos que se fijan con el calendario de las maestrías que se dictan en la unidad académica y otros seminarios que desde la Dirección de la carrera se coordinen en conjunto con la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de grado de abogado, cuya obtención se derive de un plan de estudios de 4 años de duración como mínimo. Además, el aspirante debe presentar el proyecto de tesis y una propuesta de formación avalada por el director de tesis. Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 51 integrantes:

Cuerpo Académico	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
	51	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	33				
Residentes en la zona de dictado de la carrera	46				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho, Filosofía, Historia y Arqueología, Ciencias de la Educación, Humanidades
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	34

Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	38
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	22
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	19
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	38

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y el Coordinador de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado y Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales (Universidad de Mendoza)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor emérito (Universidad Nacional de Cuyo), Profesor titular (Universidad Austral)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. Programa de Incentivos (Categoría I)
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí- Ha efectuado 5 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 en medios sin arbitraje, y 20 capítulos de libros.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas

Coordinador de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (Universidad Nacional de Cuyo), Master Universitario (Universidad de Alcalá), Doctor en Derecho (Universidad Nacional de Cuyo)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Coordinador de este posgrado y Profesor titular en la Universidad de Congreso.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí

Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. Programa de Incentivos (Categoría II)
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado una publicación en revistas con arbitraje, 9 capítulos de libro y 3 libros.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de tesis.

Todos los integrantes de la estructura de gestión poseen título de doctor. Además, el análisis de sus trayectorias permite advertir que poseen perfiles acordes con las funciones que tienen a cargo.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico, se observa que los docentes responsables y colaboradores del dictado de los seminarios poseen título de doctor y antecedentes adecuados.

Directores de evaluaciones finales

La cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis informada es suficiente.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Según lo informado en la presentación, las evaluaciones de desempeño se llevan a cabo mediante dos tipos de encuestas realizadas a los estudiantes, una de estas al finalizar cada seminario y la otra durante los encuentros anuales que organiza la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	40
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	9
Cantidad de actividades radicadas en la institución	40
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	33
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	18

Cantidad de estudiantes de la carrera con participación en las actividades de investigación	4
Cantidad de actividades que informan resultados	20
Cantidad de actividades con evaluación externa	40

Se informan 40 proyectos de investigación correspondientes al periodo 2019-2024. Las actividades de investigación informadas son adecuadas y satisfacen las necesidades planteadas por los objetivos y el perfil específico de la carrera. Asimismo, han dado lugar a resultados, principalmente publicaciones en revistas con arbitraje, capítulos de libros y presentaciones a congresos. Se observa una mayor participación de los docentes en las actividades de investigación vinculadas a la carrera. Con respecto a los estudiantes, se advierte que 4 doctorandos participan en proyectos de investigación radicados en el ámbito institucional y otros 2 lo hacen en actividades de investigación que se desarrollan en otras instituciones (Universidad Nacional de La Pampa y Universidad de Congreso).

Por otro lado, se informan 28 actividades de vinculación, de las cuales 14 se encontraban vigentes al momento de la presentación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. La modalidad de evaluación final se corresponde con el tipo de carrera.

Se presentaron 8 tesis completas, como así también 11 fichas. Los trabajos finales son de calidad y realizan aportes a la ciencia jurídica.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros y al menos uno de estos debe ser externo a la institución. La tesis debe ser defendida de manera oral en un acto de carácter público.

En las fichas de tesis se advierte que los jurados informados se han constituido de acuerdo con lo establecido.

Seguimiento de estudiantes y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de estudiantes. El doctorando cuenta con la orientación de su director de tesis. Además, debe presentar un informe anual de avance de su investigación y cumplir con las actividades de seguimiento que establezca la carrera. La Comisión Académica aprueba dichos informes de avance, que cuentan con dictamen previo de un Visor Académico designado al momento de la inscripción, quien es un especialista reconocido en el tema específico de investigación del doctorando.

A su vez, la institución organiza talleres de tesis a fin de que los doctorandos tengan la posibilidad de acceder a una continua formación en la tarea de investigación.

También se realiza anualmente un Encuentro de Doctorado con la intención de favorecer la integración y el intercambio vivencial, donde pueden exponer sus necesidades y/o dificultades.

Existen modalidades de seguimiento de egresados. La institución informa que anualmente se realiza una encuesta mediante la cual se solicita información a los graduados de la carrera sobre su participación en actividades de investigación, congresos y exposiciones; resultados vinculados con su tesis (publicaciones, exposiciones, obtención de becas, entre otros) y la incidencia que tuvo el Doctorado en su trayectoria laboral. A su vez, se informa que la Facultad mantiene una comunicación fluida con sus egresados a través de listas de difusión, mediante las cuales se los invita a distintas actividades de posgrado.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2014 hasta el año 2023, han sido 26, de los cuales 13 completaron el cursado. Los graduados, desde el año 2014, han sido 7.

El número de estudiantes becados asciende a 8 -con una reducción de arancel-, y las fuentes de financiamiento son la Universidad Nacional de Chilecito y la Universidad Nacional de Cuyo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo se dispone de 2 ámbitos de reunión, 4 aulas, un espacio para profesores, una oficina y una Sala de Informática.

La Biblioteca Juan Bautista Alberdi cuenta con bases de datos en línea. A su vez, se informa que en la plataforma Moodle, cada cohorte tiene un mosaico donde se disponen recursos y accesos a material relacionado con la carrera. El acervo bibliográfico disponible es suficiente. Además, la biblioteca cuenta con la sala multimedia con 17 computadoras, todas con acceso a internet.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral de la Universidad Nacional de Cuyo.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada como carrera nueva en 2005 (Resolución CONEAU N° 444); y como carrera en funcionamiento en 2011 (Resolución CONEAU N° 1168) y en 2016 (Resolución CONEAU N° 478), en ambas oportunidades con categoría C.

Tal como se desprende del análisis efectuado precedentemente, si se compara la situación actual de la carrera con la considerada en el proceso de acreditación anterior, se observa que se cumplieron los compromisos y se atendió la recomendación efectuados en la evaluación previa. En este sentido, se aprobó el reglamento de la carrera en donde constan los requisitos de admisión, se actualizó la propuesta de seminarios y se incrementó la cantidad de docentes que participan en actividades de investigación.

Se presentan los recorridos curriculares de 5 graduados, los cuales son pertinentes y cumplen la carga horaria de cursos establecida.

Todos los integrantes del cuerpo académico poseen titulación y antecedentes acordes con las tareas que desempeñan en la carrera.

Las actividades de investigación informadas son adecuadas y satisfacen las necesidades planteadas por los objetivos y el perfil específico del Doctorado.

Las tesis presentadas son de calidad y realizan aportes a la ciencia jurídica.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.

Asimismo, teniendo presente que la carrera evidencia la consolidación de sus condiciones de formación, en el próximo proceso de acreditación podrá optar por una evaluación focalizada, siempre que reúna todas y cada una de las condiciones establecidas en la Ordenanza CONEAU N° 71.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2024-29242732-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.07 18:04:09 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.07 18:04:10 -03:00